



SERVIU Región de Tarapacá
Depto. de Programación Física y Control
Oficina de Licitaciones

DECLARA FUERA DE BASES LA OFERTA RECIBIDA Y DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/2023 DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN CALLE LA HUAYCA, COMUNA DE IQUIQUE",

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0181

IQUIQUE, 11 DIC. 2023

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 236, (V. y U.) de 2002 que Aprueba Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y sus modificaciones;
- b) La **Resolución Afecta N° 102, de fecha 7 de diciembre de 2016**, del MINVU, a través del cual aprueba formato tipo de bases administrativas especiales, bases técnicas, anexos complementarios y formularios para contratos de obras de construcción que celebren los SERVIU, tomada de razón con alcances por Contraloría General de la República;
- c) La **Resolución Exenta N°140 de fecha 26 de octubre de 2023** del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, que aprobó anexo complementario de las bases administrativas especiales y de bases técnicas y protocolo de licitación electrónica de proceso de licitación N° 34/2023 para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN CALLE LA HUAYCA, COMUNA DE IQUIQUE**";
- d) La **Ficha de Licitación pública ID 6-37-O123** de www.mercadopublico.cl;
- e) La **Declaración de ausencia de conflictos de interés** de la comisión evaluadora de **fecha 11 de octubre de 2023**;
- f) La **Resolución Exenta N° 141 de fecha 30 de octubre de 2023**, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá que sanciona constitución de comisión técnica para apertura y evaluación de ofertas del proceso de licitación N° 34/2023 denominado "**CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN CALLE LA HUAYCA, COMUNA DE IQUIQUE**";
- g) Las **Adiciones N° 1, N° 2 y N° 3, todos de fecha 17 de octubre 2023 y la Aclaración N° 1 de fecha 08 de noviembre de 2023**, emitidas durante el proceso de licitación las que fueron informadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en el calendario de licitación ID 6-37-O123;
- h) La **Publicación del aviso** realizado en Diario La Estrella de Iquique **de fecha 05 de noviembre de 2023**;
- i) El **Acta de Apertura Electrónica de fecha 16 de noviembre de 2023**, la cual menciona que se recibió una única oferta a la propuesta N° 34/2023, a saber, ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA, R.U.T. N° 76.204.260-6,
- j) La **Oferta económica de ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA**, R.U.T. N° 76.204.260-6 por un monto de \$618.683.979 IVA incluido y un plazo de ejecución de 365 días corridos;
- k) El **Acta de Apertura de fecha 16 de noviembre de 2023**, la cual menciona que se recibió una sola oferta a la propuesta N° 34/2023;
- l) El **Acta de Evaluación y Selección de Ofertas de la Licitación N° 34/2023** de fecha **20 de noviembre del 2023**, a través de la cual la Comisión sugiere al Director (S) Regional, declarar FUERA DE BASES la oferta del único oferente que se presentó a la licitación pública de acuerdo a lo expuesto.

CONSIDERANDO:

- a) Que, durante el acto de apertura de la Licitación Pública N° 34/2023 realizada mediante www.mercadopublico.cl, ID N° 6-37-O123, se recibió una única oferta, conforme indica la Resolución de Acta de Evaluación y Selección de ofertas identificada en los Vistos precedentes.
- b) Que, la única oferta recibida, a saber, ACL Ingeniería y Construcción Ltda., presentó una oferta económica superior al monto disponible indicado en las bases de licitación en un 120,56%.

- c) Que, con motivo de lo anterior, mediante Acta de Evaluación y Selección de Ofertas de fecha 20 de noviembre de 2023, la Comisión Evaluadora sugiere al Director (S), si no es otro su parecer, declarar fuera de bases la única oferta recibida en el proceso licitatorio en cuestión y, por tanto, declarar desierta la Licitación Pública N° 34/2023 ya individualizada, al amparo de lo dispuesto en la letra c) del numeral 3.2.4. Causales de rechazo de una oferta posterior al acto de apertura y, adicionalmente, el artículo 40 del D.S N° 236/2002, (V. y U.), y sus modificaciones.
- d) Que, a propósito del resultado obtenido, este Servicio estima conveniente motivar la participación de una mayor cantidad de oferentes y así obtener mayor variedad de ofertas, para lo cual, se continuará con un proceso de Licitación Privada la que se desarrollará íntegramente a través de www.mercadopublico.cl.
- e) Lo dispuesto en el artículo 3, letra a) del D.S. N° 236/2002, (V. y U.), y sus modificaciones, que señala las circunstancias en que procede la licitación Privada o el Trato o contratación directa, en específico, su letra a) cuando habiendo realizado una licitación pública previa se declare fuera de bases las ofertas recibidas.
- f) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA N° 272/51/2023 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA N° 272/104/2022 de fecha 25 de julio del 2022 del MINVU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1°. **DECLÁRESE FUERA DE BASES** la oferta de **ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA**, de conformidad al ítem **3.2.4** "Causales de rechazo de una oferta posterior al acto de apertura", letra **c)** "El incumplimiento de los requisitos requeridos en las presentes bases y sus antecedentes técnicos" de la Resolución N° 102, de 2016 del MINVU y según D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977 y D.S. N° 236, (V. y U.), de 2002, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes y la conclusión del Acta de Evaluación y Selección de Oferta de la licitación pública de la propuesta N° 34/2023.
- 2°. **DECLÁRESE DESIERTA** la Licitación Pública N° 34/2023 denominada "**CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN CALLE LA HUAYCA, COMUNA DE IQUIQUE**", en consideración a lo expuesto en el acta de evaluación de la oferta y lo indicado en los vistos y considerandos precedentes.
- 3°. **PROCÉDASE** a la brevedad, a comunicar a los departamentos y unidades respectivas de este Servicio, a fin de informar los resultados de esta etapa y continuar con el proceso de licitación de conformidad al artículo 3 letra a) del D.S. N° 236/2002 que indica que, excepcionalmente, podrán contratarse obras, indistintamente, por trato directo o por propuesta privada "*si la propuesta pública respectiva hubiere sido declarada desierta, porque no se hubieren presentado interesados o porque todos los que se presentaron estaban fuera de bases*", para lo cual, las mismas bases que se fijaron para la licitación pública servirán para la asignación de la obra.
- 4°. **PROCÉDASE** por la Oficina de Licitaciones, dependiente del Departamento Programación Física y Control de este Servicio, a informar lo resuelto en el presente acto administrativo en la ficha de licitación ID N° 6-37-O123 en www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN PABLO SEPÚLVEDA ROSSO
INGENIERO EN INFORMACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ (S)




CCHC/POD/YPR

Transcribir a:

- | | | | |
|--|-----|--------------------------------|-----|
| - Secretaría Dirección | (1) | - Oficina de Licitaciones | (1) |
| - Depto. Técnico | (1) | - Dirección Proyectos y Ciudad | (1) |
| - Depto. Jurídico | (1) | - Oficina de Partes | (1) |
| - Depto. Programación Física y Control | (1) | | |